



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCIÓN No. 572 DEL 2024

(12 SET. 2024)

"Por medio de la cual se establece la jornada de trabajo en casa, en la Contraloría Departamental del Tolima por el día 18 de septiembre del 2024 – Día sin carro y sin moto en la ciudad de Ibagué"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA (E),

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el acto legislativo No. 004 de 2019 y la Ley 2088 del 2021,

CONSIDERANDO

Que corresponde al Contralor como jefe de la entidad dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley, de conformidad con lo ordenado por el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia.

Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el acto legislativo No. 004 de 2019, establece que las Contralorías Departamentales están dotadas de Autonomía Administrativa y Financiera.

Que el literal g) del artículo 61 de la ley 489 de 1998, establece que es función del jefe inmediato dirigir la administración de personal, conforme a las normas sobre la materia.

Que el Artículo séptimo de la Ley 2088 de mayo 12 de 2021 "por medio del cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras y disposiciones", establece:

"ARTÍCULO 7o. TÉRMINO DEL TRABAJO EN CASA. *La habilitación de trabajo en casa originada por circunstancias excepcionales, ocasionales o especiales se extenderá hasta por un término de tres meses prorrogables por un término igual por una única vez, sin embargo, si persisten las circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidieron que el trabajador pudiera realizar sus funciones en su lugar de trabajo se extenderá la habilitación de trabajo en casa hasta que desaparezcan dichas condiciones.*

En todo caso, el empleador o nominador conserva la facultad unilateral de dar por terminada la habilitación de trabajo en casa, siempre y cuando desaparezcan las circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que dieron origen a dicha habilitación.

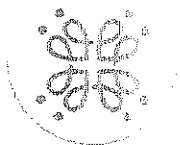
ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[1 de 3]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría al ciudadano ·

Que el artículo vigésimo tercero de la Resolución número 342 del 14 de julio del 2023, "Por medio de la cual se aprueba y se adopta el Acta final de la negociación colectiva celebrada entre la Contraloría Departamental del Tolima y la Asociación de servidores públicos de Colombia ASDECCOL", establece:

"ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: TRABAJO EN CASA. La Contraloría Departamental del Tolima mantendrá y garantizará la aplicación de la modalidad de trabajo en casa de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley 2088 de mayo 12 de 2021, por lo cual la entidad reglamentará la modalidad de trabajo en casa como una forma de prestación de servicios en situaciones ocasionales, excepcionales o especiales, que se presenten en el marco de la relación laboral con la Contraloría Departamental del Tolima, sin que conlleve variación de las condiciones laborales establecidas o pactadas al inicio de la relación laboral.

Lo que necesariamente implica que no existirán para el empleador, cargas operativas, logísticas y/o prestacionales adicionales en favor del empleado público más allá de las que inicialmente fueron aceptadas en el momento de la vinculación del funcionario.

El cumplimiento de las funciones de los trabajadores mediante la modalidad de trabajo en casa deberá hacerse en el marco del respeto por la entidad y las labores desempeñadas dentro de esta. Dichas funciones deberán ser abordadas por el trabajador, con el mismo compromiso y disposición en que serían desempeñadas de manera presencial. En este sentido, la carga laboral deberá ser la misma que en la presencialidad y en ningún evento la modalidad de trabajo en casa podrá significar una extra limitación al horario laboral o la carga de actividades a desempeñar por parte del trabajador, así las cosas, la relación laboral deberá enmarcarse dentro del respeto por los derechos de los trabajadores y pro los derechos fundamentales inherentes a la condición humana

PARÁGRAFO: Durante la vigencia del presente Acuerdo Laboral en la Contraloría Departamental del Tolima se mantendrán los criterios y lineamientos de Trabajo en Casa, haciendo extensiva su aplicación en otros eventos excepcionales o especiales que puedan presentarse y que requieran a criterio médico, de una modalidad de trabajo en casa para hacerles frente en concordancia de la ley 2088 de 2021 "por medio del cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones".

Que, mediante Decreto 0669 del 9 de septiembre de 2024, la Alcaldía de Ibagué dio a conocer que el miércoles 18 de septiembre es la fecha confirmada para el Día sin Carro y sin Moto en la ciudad. Esta jornada está estipulada y aprobada por el Concejo Municipal y se desarrollará entre las 6:00 am y las 8:00 pm.

Por lo anteriormente establecido la Contraloría Departamental del Tolima, establece la jornada de trabajo en casa para los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima, por el día 18 de septiembre del 2024.

Así mismo se informa a la comunidad en general que seguiremos atendiendo en nuestros canales virtuales para la radicación de documentos, ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[2 de 3]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer jornada de trabajo en casa para los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima, para el día 18 de septiembre del 2024.

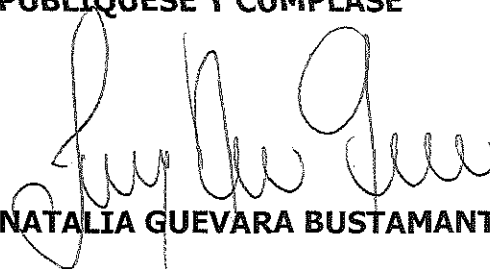
ARTICULO SEGUNDO: Informar a la comunidad en general que seguiremos atendiendo en nuestros canales virtuales para la radicación de documentos, ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co

ARTICULO TERCERO. A través de Secretaria General comuníquese esta decisión a la Procuraduría Regional del Tolima.

ARTICULO CUARTO: Se ordena publicar esta decisión en la página web de la Entidad para que sea conocida por la ciudadanía en General.

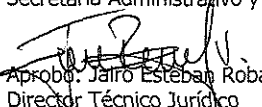
Dada en Ibagué a los días 12 SET. 2024

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JENNY NATALIA GUEVARA BUSTAMANTE

Contralora Departamental del Tolima (E)


Aprobó: Shirle Pamela Barrios Vega
Secretaría Administrativo y Financiero


Aprobó: Jairo Esteban Robayo Valbuena
Director Técnico Jurídico


Elaboró: Luisa Fernanda Del campo Lamacho
Abogado Contratista - Secretaria Administrativa y Financiera

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[3 de 3]